



**RESOLUCIÓN No. 178**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO  
LABORAL DEL GADPE”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	<b>x</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, de fecha 7 de noviembre de 2022 del proceso “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE**”, con firmas de responsabilidad de la Dra. María de Lourdes Plaza Ordóñez, Especialista y el Ab. Ermi Mina Barahona, Director de Talento Humano; se establecieron los siguientes aspectos de justificación:

**Justificación:** Es necesario realizar una reforma al PAC, en referencia al proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE, por las siguientes razones:

- Cambio de CPC, debido a que de acuerdo a la revisión de los CPC de los ítems a adquirirse se determinó que se debía cambiar al CPC del ITEM con mayor valor monetario en nuestro listado.
- Cambio en el TIPO DE CONTRATACIÓN, debido a que luego de la elaboración del presupuesto referencial para este proceso de contratación, el cual era por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, fue inferior al planificado, y su resultado no cubría el monto establecido por el SERCOP, para una publicación de este tipo de contratación, se tomó la opción de realizarlo por MENOR CUANTIA DE BIENES.

**Que**, mediante memorando No. 3108-GADPE-HAP-GTH-2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, suscrito por el Ab. Ermi Mina Barahona, Director de Talento Humano, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial; donde solicita Reforma del PAC para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE**”;



**Que**, mediante memorando No. 2296-GADPE-G-PR-2022, de fecha 8 de noviembre del 2022 con RUTA documental N°3583, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial; dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, donde autoriza reformar el PAC y elaboración de la Resolución;

**Proceso padre que se encuentra en el PAC:**

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.09.00	4815009133	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE	1.00	Unidad	8,000.0000	8,000.0000	C3

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al PAC **No. 178** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, PROCEDIMIENTO y CPC

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.09.00	3529010965	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Menor Cuantía Bienes	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE	1.00	Unidad	4,715.3800	4,715.3800	C3



**Artículo 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 178**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 178** del proceso: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO LABORAL DEL GADPE**", en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 10 de noviembre del 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>NOMBRE / CARGO</b>	<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	